

Leg 25

N.º 2

Provincia de Tucum.

Juramento a la Constitucion.

Abanchén

Gov.ⁿ 15 Dic^e

Albánchez.



De oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, PARA DESPACHOS
DE OFICIO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Yo el Sr. D. Ramon y Ramon Escriba. del Ayuntamiento de esta Villa de Albánchez Certifico y hayo constar por Testimonio a los S. G. el presente. Vienen. Que en el dia diez y nueve del proximo pasado mes de Oct. por el Comis. Ordin. de esta dha Villa se recibio una Orden del Sr. D. Antonio Martinez. Salcedo Then. Sup. de Policia de esta Prov. de Taen con la q. comuni- ca tres Exemplares de la Constitucion politica de esta Monarquia uno p. a. entregarlo a el Parroco, otro al Jefe Militar si lo hubiese, y el tercero p. el uso de dho. Ayuntamiento. previniendo se proceda a su publica- cion y ejecucion; y habiendose visto en el Ayuntamiento de esta Villa en el dia veinte del proximo pasado Nov. haciendo su publicacion que se verifico el veinte y dos del mismo habiendose leydo al a. d. na. por el Sr. D. Juan de Jesus. Larcaes Pres. no Prior de la Herica y g. Parroquial de esta nominada Villa, despues de lo concludido de la misma mayor solemnidad celebrada p. el mis- mo, y concludida la lectura de dha Constitucion politica, pro- dudose Votacion Clara y Ayuntamiento. se juró en la misma solemnidad por donde se cumplia dha dha Constitucion en todas sus p. y ademas acordó dho. Ayuntamiento. proceder y que se proce- da a la Votacion de Electores por el Curia de este Vecinos, y que en su consecuencia dho. Electores procedan a el nombramiento de personas q. han de componer el Ayuntamiento. con arreglo a lo establecido y sancionado en los articulos Trece y Trece y Trece y Trece de dha Constitucion, como asi se sustitua con mayor extension del Exped. p. m. d. para este efecto, y a consecuencia de la mencionada Orden; y por lo acordado en su virtud por lo respectivo a que se envile Testi- monio por duplicado de la publicacion y juramento de quan- do dha Constitucion como se previene p. dho. Sr. Jefe.

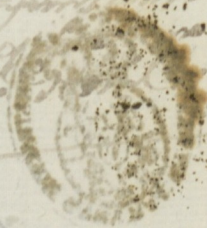
Albánchez

Superior de Policia de esta Prov. a con referencio
a otro Expediente que doi en la Errota de Ayunt.
de esta dha Villa, doy el presente que signa
en repetida Villa de Alhambra a trece de
ochosientos doce años

En oficio quatro mis.

REPARTO, PARA DESPACHOS
AÑO DE MIL OCHOCIENTOS.

En la Villa de Alhambra
a trece de Mayo de 1812
Yo el Excmo. Sr. D. Juan de
Alcalá, Jefe de Policia



Albanchev

G. J. 22 Martiano 1883



De oficio quatro mrs.



SELLO QVARTO, PARA DESPACHOS
DE OFICIO, AÑO DE MIL OCHOCIE-
TOS Y DOCE.

Yo el Excmo. y Excmo. Sr. D. Juan de Dios de Alhambra, Alcalde de la Villa de Alhambra, Certifico y ha-
go constar por Testimonio al Sr. D. J. de la Cruz, vecino
que en el día diez y nueve del proximo pasado
mes de Nov. por el lomo ordin. de esta dha. Villa
se recibió una Orden del Sr. D. Antonio Man-
ner Salcedo Intend. de Sevilla de esta P. de
Tern con la que comunica tres Exemplares de la con-
stitucion politica de esta Monarquia uno p. a entre-
garlo al P. de la Cruz, otro al Jefe militar si lo hubie-
re, y el tercero p. al vec. de dho. Ayuntamiento. proveyen-
do se proceda a su publicacion y ejecucion, y hauien-
do se visto en el Ayuntamiento de esta Villa en el día ve-
inte del proximo pasado Nov. acordó su publicacion
que se verificó el veinte y dos del mismo, habiéndose le-
ydo a la dha. P. de la Cruz. D. Juan de Dios de Alhambra
como Pres. de la dha. P. de la Cruz y de esta
nombrada a Villa, despues de la conclusion de la dha.
mayor solemn. celebrada por el mismo, y conclu-
da la dha. P. de la Cruz. Constitucion politica p. todos
los Vecinos, Clero y Ayuntamiento. se firmó en la may. solemn.
reforma grande y cumplida dha. Constitucion
en todas sus partes, y a demas acordó dho. Ayunta-
miento proceder y que se proceda a la votacion de
Electores por el lomo de estos Vecinos, y q. en conse-
cuencia dho. Electores procedan a el nombram. de
personas que han de componer el Ayuntamiento. con
arreglo al establecimiento y sancionados en los articulos

Alhambra

Trascurridos trece y trescientos catorce de dha Cons-
titucion, con asi resultos aung con mas es-
tension del Expediente formado p^a en efecto
y a consecuencia de la mencionada Orden
por lo acordado en su virtud por lo respectivo
a que se avilite Testim^o por duplicado de la pu-
blicacion y juramento de quando con dha Cons-
titucion como se previene por dho. Seno Re-
superior de Policia de esta Prov^a con referen-
cia a dho Exped^{te} que queda en las Ermas de
Ayuntamiento de esta dha Villa de el presente
que signo y firmo en repetida Villa de Albu-
cher a tres de Diciembre de mil ochocientos doce
años


Man. de Ramon
Alvarado